

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103-2016-MPT

Pampas, 18 de abril del 2016.

VISTO:

Informe Nº 361-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 025-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA TEXTIL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe Nº 025-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA TEXTIL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", de fecha 14 de abril del 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución de la obra;

Que, Informe Nº 361-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA TEXTIL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", cuyo plazo de ejecución es de 02 meses, entidad ejecutante es la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el presupuesto total S/. 503,224.17 (Quinientos Tres Mil Doscientos Veinti Cuatro con 17/100 soles), por lo que sugiere la ejecución del proyecto sea bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Administración Directa, con el resumen presupuestal siguiente;

PRESUPUESTO BASE:

| | |
|--------------------------|-------------------|
| 001 Presupuesto | 456,689.05 |
| Costo Directo | 456,689.05 |
| Gastos Generales (8%) | 36,535.12 |
| Sub Total | 493,224.17 |
| Supervisión | 10,000 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 503,224.17 |

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA TEXTIL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 503,224.17 (Quinientos Tres Mil Doscientos Veinti Cuatro con 17/100 soles), en un plazo de ejecución de 02 meses, entidad ejecutante es la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de Ejecución Presupuestal Administración Directa.



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103-2016-MPT

Pampas, 18 de abril del 2016.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
[Signature]
Abog. Julio J. Araujo Caceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCavelica
[Signature]
Moisés Vila Escobar
ALCALDE